 MINJUSTICIA	Ministerio de Justicia y del Derecho – (Bustos Forero, Diego Orlando Jefe Oficina de Control Interno 1400 Oficina de Control Interno Ministerio de Justicia y del Derecho
	Control Interno.	GOBIERNO DE COLOMBIA
	Evaluación y verificación de actualización del sistema eKOGUI.	

Al responder cite este número
OF118-0025277-OCI-1400

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2018

Señores

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

Carrera 7 No.75-66

Ciudad.

Asunto: Certificación del resultado de la verificación al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, en el primer semestre 2018 - Ministerio de Justicia y del Derecho.

1. Objetivos del informe de ley:

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo 4 asociado a la “Información litigiosa del Estado” y correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho” del Decreto 1069 de 2015.

2. Alcance del presente seguimiento:

Evaluar y verificar el cumplimiento, por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, relacionado con la actualización de la información en el *Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI*, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado – ANDJE, durante el primer semestre de 2018.

3. Metodología implementada:



La metodología implementada por la Oficina de Control Interno, es la utilizada para la generación de auditorías internas de control interno, la cual inicia con la solicitud de información efectuada a la dependencia responsable del proceso auditado y la recopilación sobre la base de los datos incorporados en el sistema de información eKOGUI), posteriormente se realiza el análisis de la información y la emisión del informe final, que en este caso en particular, será remitido a la ANDJE con copia a la dependencia responsable del proceso.

4. Marco legal y documentos de referencia:

- Constitución Política de Colombia
 - Preámbulo
 - Inciso 1° del artículo 209 *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*
 - Artículo 90 que prevé (...) *“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”*

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

 MINJUSTICIA	Ministerio de Justicia y del Derecho – Oficina de Control Interno.	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	Evaluación y verificación de actualización del sistema eKOGUI.	

- Decreto Ley 4085 de 2011 “Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura”
- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4 “Información litigiosa del Estado” correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho”.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI – Perfil jefe de control interno-versión 5.0, adoptado mediante Circular Externa No. 04 del 9 de julio de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE.

5. Desarrollo

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015, y de acuerdo con la verificación selectiva y aleatoria realizada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI y con la información allegada por la Dirección Jurídica de este Ministerio, se presenta a continuación el seguimiento correspondiente al primer semestre del 2018, con base en la verificación de los indicadores establecidos por la ANDJE en el “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI –Perfil jefe de control interno-versión 5.0*”; adoptado mediante Circular Externa No. 04 del 9 de julio de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

1. Ingreso y retiro de los usuarios: abogado de la entidad, jefe de control interno, jefe jurídico, secretario técnico del comité de conciliación	% de Cumplimiento
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema?	100%
¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el Sistema?	100%

Argumentos frente al resultado: De acuerdo con lo reportado por la Dirección Jurídica, durante el primer semestre del año se crearon en el sistema eKOGUI los usuarios correspondientes al Jefe de la Oficina de Control Interno y a un nuevo apoderado del Grupo de Defensa Jurídica de la entidad, los cuales pudieron ser constatados en el sistema. Así mismo, se observa que el anterior jefe de Control Interno fue inactivado en el mes de febrero del presente año.

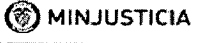

2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados
Usuarios capacitados por el administrador del sistema eKOGUI en entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	Uno (1)

Argumentos frente al resultado: Se evidencia soporte de la capacitación brindada al nuevo apoderado del Grupo de Defensa Jurídica de la entidad.

La Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho con corte a 30 de junio de 2018 reportó a la Oficina de Control Interno un total de 1190 procesos activos, de los cuales 1113

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

	Ministerio de Justicia y del Derecho – Oficina de Control Interno.	
	Evaluación y verificación de actualización del sistema eKOGUI.	

son procesos en contra del Ministerio, 55 procesos en contra de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes y 22 procesos en los que el Ministerio actúa como demandante (19 del Ministerio y 3 de la Dirección Nacional de Estupefacientes). Igualmente, la Dirección Jurídica reportó que durante el primer semestre del año 2018 se dieron por terminados 37 procesos.

No obstante lo reportado por la Dirección Jurídica, una vez generado el reporte de procesos judiciales en el sistema eKOGUI, las cifras señaladas anteriormente difieren, teniendo en cuenta que el total de procesos activos asciende a 1738, de los cuales 1724 son en contra del Ministerio y 14 actúa como demandante; así mismo, en el reporte se establecen 45 procesos terminados en el primer semestre del año 2018.

Al respecto la Dirección cuenta con dos acciones de mejoramiento identificadas con los códigos 5-15E y 4-17A, las cuales se encuentran en ejecución y cuya fecha de terminación es 31 de agosto de 2018; en dichas acciones de mejoramiento, en el análisis de causas, se manifiesta el porqué de la desactualización del sistema eKOGUI en cuanto a los procesos judiciales, tal como se señala a continuación:



Acción	Análisis de Causas.
5-15E	1. Cambio de plataforma del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, LITIGOB por eKOGUI.
	2. Proceso continuo de familiarización con las nuevas funcionalidades y parámetros de la nueva plataforma eKOGUI.
	3. Aumento de requerimientos de información en la plataforma eKOGUI.
	4. Limitaciones propias del alto flujo de procesos judiciales y extrajudiciales a cargo de los apoderados del Grupo de Defensa Jurídica.
4-17A	1. Falta de depuración de la información reportada al sistema eKOGUI.
	2. Limitaciones propias del alto flujo de procesos judiciales y extrajudiciales a cargo de los apoderados del Grupo de Defensa Jurídica.
	3. Falta de priorización de la obligación de reporte de información relacionada de acuerdo con la norma respectiva".

Ahora bien, con relación a las conciliaciones extrajudiciales, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2018, el Grupo de Defensa Jurídica del Ministerio informó que: "...no se ha consolidado la información de todos los ID que se encuentran cargados en el sistema y su fecha de registro, siendo preciso señalar que por el alto volumen de trabajo no se ha podido culminar la acción de mejora en curso correspondiente al registro de las novedades de todas las solicitudes de conciliación, sin perjuicio de que se han elaborado las correspondientes fichas técnicas de los casos y atendido las respectivas audiencias citadas por las procuradurías judiciales administrativas."; como soporte de la elaboración de las fichas técnicas, se cuenta con los reportes generados en el eKOGUI y los correos electrónicos de citación al Comité de Conciliación, en los cuales se adjuntan los casos que se estudiarán en el Comité, con sus respectivas fichas técnicas.

Como se mencionó anteriormente, las acciones de mejoramiento 5-15E y 4-17A se encuentran en ejecución, razón por la cual, la calificación relacionada se realizará, a partir de

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

	Ministerio de Justicia y del Derecho – Oficina de Control Interno.	
	Evaluación y verificación de actualización del sistema eKOGUI.	

lo registrado por la Dirección Jurídica, como avance porcentual en las acciones de mejoramiento; es decir, para procesos judiciales 70% y para conciliaciones extrajudiciales 70%.

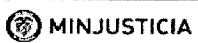

3. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	70%
Verificar que los procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	N/A
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicados en el sistema.	70%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió o no la conciliación.	70%
Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	70%
Verificar que los procesos arbitrales registrados en el sistema tengan incorporada el documento que soporte la actuación respectiva.	N/A
Verificar que los procesos judiciales registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	70%
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	70%

Nota 1: De acuerdo al reporte generado por el sistema eKOGUI, todos los procesos que se encuentran finalizados en el sistema cuentan con el registro del sentido de fallo (favorable o desfavorable).

Nota 2: El no aplica como resultado de las actividades relacionadas con procesos arbitrales corresponden a que mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2018 el Grupo de Defensa Jurídica señaló que "... desde su creación el MJD no ha intervenido a través de la OAJ hoy DJ en procesos arbitrales."

Funciones del administrador del sistema en la entidad:

Función	Cumplimiento			Verificación OCI	%
	Si	No	Parcial		
1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad.	X			Se evidencian correos electrónicos de fecha 02/02/18, 15/03/18, 16/03/18, 11/04/2018, 13/04/2018, 30/04/2018, 07/05/18 y 10/05/18 mediante los cuales se dio respuesta a requerimientos de la ANDJE, se socializaron comunicados, entre otros., sirviendo el administrador como canal de comunicación entre Agencia y los usuarios de eKOGUI.	16.6%



 MINJUSTICIA	Ministerio de Justicia y del Derecho – Oficina de Control Interno.	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	Evaluación y verificación de actualización del sistema eKOGUI.	

2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.	X		Se evidencian correos electrónicos de fecha 10/05/2018, 15/05/2018, 17/05/2018, 22/05/2018 y 06/06/2018 de la gestión realizada ante la ANDJE a fin de solicitar verificación, corrección de inconsistencias e incorporación de información en el sistema eKOGUI.	16.6%
3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).	X		Según los valores reportados con corte a 30/06/18 en los formatos de contingencias proyectadas, en el periodo no se notificaron al MJD -en el buzón electrónico- procesos cuyas pretensiones registradas superaran los 33.000 SMLMV.	16.6%
4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	X		Se evidencia soporte de las capacitaciones brindadas, durante el semestre, relacionadas con el manejo del sistema eKOGUI, específicamente al apoderado nuevo del Grupo de Defensa Jurídica del Ministerio.	16.6%
5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad.	X		De acuerdo con lo reportado por la Dirección Jurídica, durante el primer semestre del año se crearon en el sistema eKOGUI los usuarios correspondientes al Jefe de la Oficina de Control Interno y a un nuevo apoderado del Grupo de Defensa Jurídica de la entidad, los cuales pudieron ser constatados en el sistema. Así mismo, se observa que el anterior jefe de Control Interno fue inactivado en el mes de febrero del presente año.	16.6%
6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales, los procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	X		Se evidencia la asignación de procesos a los apoderados del Ministerio, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado.	16.6%

Nota 3: El cumplimiento del 100% fue dividido en las seis actividades a cargo del administrador del sistema, estableciendo que cada una equivale a 16,6%, en consecuencia el 16,6% corresponde al cumplimiento total de la obligación.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co



	Ministerio de Justicia y del Derecho – Oficina de Control Interno.	
	Evaluación y verificación de actualización del sistema eKOGUI.	

Funciones del Apoderado:

Función	Cumplimiento			Verificación OCI	%
	Sí	No	Parcial		
1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.			X	Se evidencia la formulación de las acciones de mejoramiento 5-15E y 4-17A, referidas al registro y actualización del sistema, en relación con los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales, las cuales se encuentran en ejecución y tienen como fecha límite de cumplimiento el 31 de agosto de 2018. En consecuencia, se tendrá en cuenta el avance porcentual registrado, por la Dirección Jurídica, en las acciones de mejoramiento, el cual es 70% respectivamente.	14%
2. Validar la información de procesos judiciales, procesos arbitrales y solicitudes de conciliación a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	X			Se evidencian correos electrónicos de fecha 10/05/2018, 15/05/2018, 17/05/2018, 22/05/2018 y 06/06/2018 de la gestión realizada ante la ANDJE a fin de solicitar verificación, corrección de inconsistencias e incorporación de información en el sistema eKOGUI.	20%
3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.			X	Se evidencia formulación de acción de mejoramiento 5-15E la cual tiene como fecha límite para su cumplimiento 31 de agosto de 2018. En consecuencia, se tendrá en cuenta el avance porcentual registrado por la Dirección Jurídica en la acción de mejoramiento, el cual es 70% respectivamente.	14%
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de acuerdo al Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.			X	Se evidencia formulación de la acción de mejoramiento 4-17A referida al registro y actualización del sistema, en relación con los procesos judiciales; la cual se encuentran en ejecución y tiene como fecha límite de cumplimiento el 31 de agosto de 2018. En consecuencia, se tendrá en cuenta el avance porcentual registrado por la Dirección Jurídica en la acción de mejoramiento, el cual es 70% respectivamente.	14%

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

	Ministerio de Justicia y del Derecho – Oficina de Control Interno.	
	Evaluación y verificación de actualización del sistema eKOGUI.	

5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos judiciales y arbitrables en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de acuerdo al Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.			X	Se evidencia formulación de la acción de mejoramiento 4-17A referida al registro y actualización del sistema, en relación con los procesos judiciales; la cual se encuentran en ejecución y tiene como fecha límite de cumplimiento el 31 de agosto de 2018. En consecuencia, se tendrá en cuenta el avance porcentual registrado por la Dirección Jurídica en la acción de mejoramiento, el cual es 70% respectivamente.	14%
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	---	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

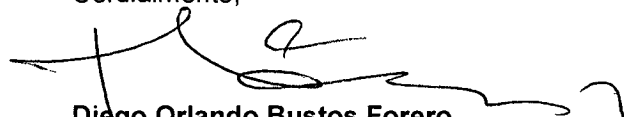
Nota 4: El cumplimiento del 100% fue dividido en las cinco actividades a cargo de los apoderados de la entidad, estableciendo que cada una equivale a 20%.

Nota 5: Teniendo en cuenta que se formularon dos acciones de mejoramiento (5-15E y 4-17A), para establecer el avance de las funciones equivalentes cada una al 20%, se tuvo en cuenta lo registrado porcentualmente por la Dirección Jurídica en las acciones de mejoramiento, el cual corresponde al 70% respectivamente.

Por otro lado, es necesario señalar que la Dirección Jurídica en la vigencia 2017 formuló dos acciones de mejoramiento relacionadas con la calificación del riesgo versus la identificación de la provisión contable (5-17) y la generación de ID en las fichas técnicas para las solicitudes de conciliación (6-17), atendiendo a las recomendaciones de la OCI; no obstante, en el presente seguimiento, a pesar de reportarse cumplimiento del 100%, no es posible su verificación de eficacia, toda vez que el sistema eKOGUI de acuerdo a la información allegada por la Dirección Jurídica y lo verificado por esta dependencia no se encuentra actualizado en su totalidad.



Por lo anterior, se puede concluir que en cuanto a las actividades a cargo del administrador del sistema eKOGUI durante el primer semestre del año 2018 la calificación se mantiene en un rango del 100%, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015. En cuanto a las funciones de los apoderados, se evidencia la continuidad en la ejecución de las acciones de mejoramiento 5-15E y 4-17A a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015. Las nuevas funcionalidades y roles dentro del Sistema serán objeto de verificación, una vez la ANDJE informe su entrada en operación.

Cordialmente,



Diego Orlando Bustos Forero
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yuli Marcela Pardo Perilla - Profesional Especializado OCI
 Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero

 MINJUSTICIA	Ministerio de Justicia y del Derecho – Oficina de Control Interno.	 GOBIERNO DE COLOMBIA
	Evaluación y verificación de actualización del sistema eKOGUI.	



<https://www.minjusticia.gov.co/Correspondencia/ConsultaCorrespondencia/Default.aspx?id=oyOKa8RNqPwHEtF8ttzEFJHD9IzoiPEDuAmznJiMO8s%3D>